
Código Ético de la FUOC

Patronato

30/03/2023

PC01_C01.V02

Historial de versiones

Versió	Data	Apartats	Descripció del canvi
00	08/07/2009	Todos	Documento original
01	13/03/2017	2 y 7	Adecuación a la nueva realidad de la institución
02	30/03/2023	5 y 7	Adecuación a la normativa vigente

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
-	-	Consejo de Gobierno 08/07/2009
-	-	Consejo de Dirección 13/03/2017
Adriana Antich Ambatlle Responsable de Cumplimiento 02/03/2023	Pere Fabra Abat Secretario General de la FUOC 06/03/2023	Patronato de la FUOC 30/03/2023

Índice

1. Preámbulo	4
2. Objetivos	4
3. Ámbito de aplicación	4
4. Misión de la UOC	5
5. Valores y principios generales para toda la comunidad universitaria	5
6. Valores y principios específicos para los diferentes colectivos de la comunidad universitaria	7
6.1. Los órganos de gobierno y el personal directivo	7
6.2. Personal académico	7
6.3. Personal de gestión	8
6.4. Personal colaborador docente	8
6.5. Estudiantes	8
7. Cumplimiento, seguimiento y evaluación del código ético	9

1. Preámbulo

01. La Universitat Oberta de Catalunya, con el propósito de mejorar el cumplimiento de sus objetivos, decide asumir un conjunto de valores, principios y normas que han de inspirar la conducta de los miembros de la universidad.
02. El código ético es un referente valioso para toda la comunidad universitaria y su obligatoriedad se establece sobre la base de las razones morales que lo justifican. Su fuerza reside exclusivamente en el compromiso adquirido por todas las personas integrantes de la comunidad de respetar un conjunto de valores y principios comunes.
03. En este sentido, el código ético no es ninguna norma jurídica, sino una recopilación de normas y principios morales que deben orientar la convivencia entre las diferentes personas y colectivos de la UOC.

2. Objetivos

04. La finalidad de este código es recopilar un conjunto de compromisos éticos y hacerlos visibles de cara al funcionamiento de la propia universidad y a su relación con la sociedad para que:
 - a. Sirva de carta de presentación de los valores, principios y compromisos generales de la universidad ante la sociedad.
 - b. Facilite compartir pautas de referencia para las actuaciones de los diferentes agentes de nuestra comunidad universitaria.
 - c. Ofrezca una guía general de principios y valores éticos que inspiren la diversidad de normas y reglamentos que se aplican en la universidad.
05. Para cumplir estos objetivos la UOC tiene una normativa de derechos y deberes y un código de conducta que establece las normas de comportamiento responsable que todos los profesionales de la UOC deben cumplir de acuerdo con los valores, los principios y las normas del código ético.

3. Ámbito de aplicación

06. El código ético se dirige a todas las personas y colectivos que componen la comunidad universitaria de la UOC. Además, el código también debe orientar las relaciones de la universidad y su personal con las entidades y empresas externas

que prestan servicios o colaboran con la UOC.

4. Misión de la UOC

07. La UOC es una universidad innovadora, arraigada en Cataluña y abierta al mundo, que forma a las personas a lo largo de la vida y contribuye a su progreso y al de la sociedad, a la vez que lleva a cabo investigación sobre la sociedad del conocimiento.

08. Su modelo educativo se basa en la personalización y el acompañamiento de los estudiantes mediante el aprendizaje en línea.

5. Valores y principios generales para toda la comunidad universitaria

09. La comunidad universitaria ejerce sus tareas con unos valores y unos principios éticos generales que se concretan en los puntos que se describen a continuación:

- a. El trato respetuoso a las personas y el respeto como valor general que debe inspirar todos los comportamientos de los integrantes de la UOC, partiendo de la base de la no discriminación por razón de origen, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Este trato respetuoso debe estar presente en todas las comunicaciones escritas, orales y audiovisuales de la universidad mediante el uso de un lenguaje no discriminatorio y no sexista. Con este objetivo, debe fomentarse el uso de recursos lingüísticos y audiovisuales que permitan que todo el mundo se sienta bien mencionado.
- b. El respeto por la diversidad en todas las manifestaciones compatibles con la dignidad humana y los derechos humanos universales. En el caso de la UOC, esta diversidad se concreta fundamentalmente en el compromiso y el respeto en la aplicación de políticas de género y de promoción y aceptación de la pluralidad cultural desde el compromiso primordial con la sociedad y la cultura catalana.
- c. La confidencialidad de las comunicaciones privadas recibidas y el compromiso de no facilitar a terceros datos obtenidos mediante listas de distribución o información de los espacios públicos del Campus Virtual de la UOC.
- d. La promoción del conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas y profesionales en la

UOC. Se velará por la difusión del conocimiento y del adecuado reconocimiento de la autoría de las ideas, materiales y documentos utilizados.

- e. La participación de toda la comunidad en la dinámica de la universidad, con los canales adecuados para la expresión libre de propuestas y las acciones necesarias para mantener y mejorar nuestra actividad, con el fomento del diálogo y la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad.
- f. La sostenibilidad, en todas sus vertientes, como base para la planificación y el desarrollo de la actividad de la UOC. Se velará para que los procesos y las acciones que se lleven a cabo sean ambientalmente sostenibles.
- g. La innovación, como eje transversal de toda nuestra acción. La UOC se muestra abierta a la innovación educativa, tecnológica e institucional, a la vez que potencia las iniciativas emprendedoras y la creatividad de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.
- h. La calidad como cultura institucional. Se trabajará para conseguir la excelencia en los servicios educativos, en la actividad docente e investigadora y en los procesos organizativos. Se velará por tener en cuenta la voz de los estudiantes, los graduados y de la sociedad, así como el rigor académico de los programas docentes y las líneas de investigación.
- i. La cooperación, especialmente en la relación con el conjunto de la UOC y su tejido productivo, con el fin de consolidar una cultura organizativa basada en la flexibilidad, el compromiso social y la construcción de vínculos institucionales sustentados en la colaboración.
- j. La dignidad de las condiciones laborales, profesionales y docentes, con la dotación de los recursos y condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones de los diferentes colectivos que trabajan en la UOC o colaboran con ella.
- k. La utilización adecuada de los medios y recursos de los que se dispone. Dado que es una institución que ofrece un servicio público, la UOC tendrá un cuidado particular con sus recursos y rendirá cuentas de la utilización y de los resultados obtenidos.
- l. El compromiso de difundir en la sociedad el conjunto de valores asociados tradicionalmente a la actividad universitaria, como la libertad, la igualdad, el diálogo y el sentido crítico.

6. Valores y principios específicos para los diferentes colectivos de la comunidad universitaria

10. La comunidad universitaria de la UOC está integrada por los órganos de gobierno y el personal directivo, el personal académico, el personal de gestión, los colaboradores docentes y los estudiantes. Dadas las especificidades de su actividad y su relación con el resto de la comunidad universitaria, deben procurar preservar, en cada caso, un conjunto de valores y principios, que consisten en los compromisos que se presentan a continuación.

6.1. Los órganos de gobierno y el personal directivo

11. Actuar y tomar decisiones con criterios objetivos, justificados oportunamente, con ecuanimidad y haciendo un adecuado uso de las atribuciones que les da su cargo.
12. Favorecer la actuación y las decisiones basadas en la participación, la consulta y los canales de comunicación, tratando de evitar las decisiones unilaterales.
13. Utilizar todos los recursos para asegurar una comunicación y transparencia correctas de la información de la organización.
14. Reconocer y valorar el trabajo bien hecho del equipo propio y colaborador de la UOC, así como la flexibilidad en el desarrollo de responsabilidades y tareas derivadas de su actividad.
15. Ajustarse a los principios de equidad, mérito y transparencia para la contratación y promoción de personas, así como a los principios de igualdad y transparencia para la adquisición y suministro de servicios.
16. Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todo el equipo propio y colaborador de la UOC.

6.2. Personal académico

17. Comprometerse con la calidad y mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje, innovación docente y de la investigación en su ámbito de conocimiento.
18. Participar, de forma directa o delegada, en los ámbitos de consulta y decisión de la UOC que afecten a la docencia, la investigación y la investigación.
19. Tener disposición para la flexibilidad y la adaptación al cambio de responsabilidades y tareas.
20. Potenciar un clima de confianza y colaboración entre el profesorado, tanto de un mismo estudio como de otros estudios.

21. Liderar el proceso docente y garantizar la comunicación fluida con los colaboradores docentes y los estudiantes.
22. Promover el conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas en la UOC. Se velará por la difusión del conocimiento y del adecuado reconocimiento de la autoría de las ideas, materiales y documentos utilizados.

6.3. Personal de gestión

23. Comprometerse con la calidad y la mejora continua de los procesos y las actividades de gestión.
24. Tener disposición para la flexibilidad y la adaptación al cambio de responsabilidades y tareas.
25. Participar, de forma directa o delegada, en los ámbitos de consulta y decisión de la UOC que afecten a la gestión.
26. Potenciar un clima de confianza y colaboración entre todo el personal de gestión, tanto de una misma área como de otras áreas.

6.4. Personal colaborador docente

27. Comprometerse con la calidad y mejora continua de las actividades de colaboración docente que llevan a cabo.
28. Participar en iniciativas y actividades organizadas por los estudios con los que colaboran.
29. Potenciar un clima de confianza y colaboración con el profesorado de la UOC y con otros colaboradores docentes.
30. Promover el conocimiento abierto, compatibilizado con el respeto por la autoría intelectual en todas las actividades académicas en la UOC.
31. Reconocer y referenciar adecuadamente las autorías intelectuales de las ideas, los materiales y los documentos que se utilizan en la UOC.

6.5. Estudiantes

32. Comprometerse con el proceso de aprendizaje promoviendo actitudes que se generan desde la inquietud por saber, el esfuerzo personal, la responsabilidad, el sentido crítico y la cooperación.
33. Involucrarse en la mejora de la calidad educativa de la universidad, utilizando los canales de participación y comunicación de los que disponen.

34. Potenciar un clima de confianza, colaboración y trabajo en equipo con otros estudiantes.

7. Cumplimiento, seguimiento y evaluación del código ético

35. Los órganos de cumplimiento de la UOC (el Comité de Cumplimiento y el responsable de Cumplimiento) y el Síndic de Greuges deben impulsar las acciones necesarias para garantizar el conocimiento y cumplimiento de este código por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria de la UOC y la coherencia y coordinación con el resto de medidas adoptadas en el marco de la responsabilidad social de la universidad.
36. Los miembros de la comunidad universitaria de la UOC pueden dirigir sus consultas, denuncias o informaciones relacionadas con el cumplimiento del código ético al canal de consultas y denuncias de la universidad. La UOC se compromete a impedir, investigar y actuar ante cualquier posible represalia, amenaza, coacción, penalización o discriminación (sea directa o indirecta) contra una persona por el simple hecho de haber interpuesto una denuncia (o haber formulado una consulta) de buena fe
37. Los órganos de cumplimiento de la UOC informarán al Síndic de Greuges de las informaciones, consultas o denuncias recibidas al canal de consultas y denuncias relacionadas con el cumplimiento del código ético. A su vez, el Síndic de Greuges informará a los órganos de cumplimiento de la UOC de los incumplimientos de las leyes, normas y políticas de la universidad que conozca, manteniendo su deber de confidencialidad y privacidad de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.
38. El incumplimiento del código ético debe dar lugar, si procede, a la iniciación del procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en la normativa de derechos y deberes, la normativa de régimen disciplinario y el convenio colectivo de trabajo de la Universitat Oberta de Catalunya.
39. El Síndic de Greuges de la UOC tiene que seguir y evaluar el cumplimiento de este código ético.
40. Para hacerlo posible, los emisores o receptores de una apelación referente a este código ético deben hacerla llegar al Síndic de Greuges.
41. El Síndic de Greuges se reúne anualmente en una sesión de trabajo sobre el seguimiento del código ético con las personas que los órganos de representación del personal y de la comunidad designen.
42. En el informe que anualmente emite el Síndic de Greuges debe haber un capítulo específico que haga referencia al seguimiento y la evaluación del código ético.